



Expediente nº: 2026/092430/003-984/00001

**Resolución**

**Procedimiento:** Licencia para el ejercicio de actividad sometida al trámite de calificación ambiental con evaluación de impacto ambiental simplificada

**Asunto:** Punto limpio fijo municipal

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 119 DE 2026 ADMISIÓN A TRÁMITE  
DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA  
IMPLANTACIÓN DE PUNTO LIMPIO**

En el municipio de Tíjola y su término municipal se generan diversos tipos de residuos derivados de la actividad agrícola, industrial, comercial y doméstica, cuya acumulación en distintos puntos no habilitados está provocando problemas medioambientales, de salubridad y un incremento del gasto público en su gestión. La existencia de residuos que no pueden depositarse en contenedores convencionales de R.S.U., ha favorecido la proliferación de vertidos incontrolados, situación que continúa en aumento y dificulta una gestión eficiente.

Ante esta problemática, se considera necesaria la implantación de un Punto Limpio en el Polígono Industrial, que permita centralizar el almacenamiento adecuado de estos residuos y posibilite su retirada por gestor autorizado, reduciendo el impacto ambiental y optimizando los recursos municipales.

En atención al interés público concurrente, y con el objeto de autorizar, en su caso, el ejercicio de la actividad sometida a trámite de calificación ambiental sometida a evaluación ambiental simplificada, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2026 se considera conveniente que se proceda al inicio del expediente correspondiente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía de fecha 13/02/2026
- Informe Jurídico de fecha 16/02/2026
- Providencia de Alcaldía de fecha 16/02/2026
- Informe favorable de los servicios técnicos de fecha 17/02/2026
- Informe Propuesta de Resolución de fecha 17/02/2026

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Que se admita a trámite la Calificación Ambiental y se proceda a la apertura del expediente de calificación.

Código Seguro De Verificación	qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 14:32:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.** Que se someta, el proyecto o actividad que se solicita llevar a cabo, a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días.

**TERCERO.** Que se realice notificación personal a los colindantes para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

**CUARTO.** Que, a la vista de las alegaciones, y en el plazo de veinte días, se emita propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión de Pleno que se celebre.

**EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 14:32:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwonZHB8WN1OeDwMn1OEjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

